EDICTO N°71

Dentro del Incidente de Recusación interpuesto por la firma forense DE LA ROSA & SEGURA en contra de la Juez del Segundo Tribunal Marítimo de Panamá, Rosa Lagrutta, dentro del Proceso Marítimo Mixto que THE ICEBERG ADVENTURES LIMITED, le sigue a la M/N BBC SPRING (in rem), CIGISPED S.R.L., SEVENSTAR YATCH TRANSPORT, BV y otros. Se ha dictado la siguiente resolución:

"TRIBUNAL DE APELACIONES MARÍTIMAS. Panamá, trece (13) de agosto de dos mil veinticinco (2025). VISTOS

En mérito de lo expuesto, el Tribunal de Apelaciones Marítimas, Administrando Justicia en Nombre de la República y por Autoridad de la Ley, **DECLARA PROBADO** el Incidente de Recusación presentado por la firma DE LA ROSA & SEGURA, como apoderada de THE ICEBERG ADVENTURES LIMITED, contra la Licenciada ROSA LAGRUTTA, dentro del presente proceso Marítimo Mixto que le sigue a M/N BBC SPRING (in rem), CIGISPED SRL. (in personam), y otros, acumulado al Proceso Ordinario que la misma le sigue a BELUGA SHIPPING GMBH, SEVENSTAR YACHT TRANSPORT B.V., y otros, llevado en el Segundo Tribunal Marítimo de Panamá, conforme a la parte motiva de la presente resolución.

Se ORDENA oficiar al Pleno de la Corte Suprema de Justicia, a fin de solicitarle la designación de un Juez suplente para que asuma el conocimiento del presente negocio.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 148 (5) de la Ley 8 de 1982, reformada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(FDO) MARÍA DELGADO **MAGISTRADA** (FDO) GISELA AGURTO **MAGISTRADA** (FDO) VÍCTOR CHACÓN **MAGISTRADO** (FDO) HERACLIO BAULE SECRETARIO JUDICIAL"

Para notificar a las partes de la anterior resolución, se fija el presente edicto, en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, por el término de cinco (5) días, hoy diecinueve (19) de agosto de dos mil veinticinco (2025) a las diez de la mañana (10:00 a.m.).

Licdo. Heraclio Baule Quijada

Secretario Judicial